



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-2160

ACTO ADMINISTRATIVO

1001-3-26-2663 DE 02 OCT 2026

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-25-1135 del 09 de mayo de 2025 y ejecutoriado el 10 de junio de 2025.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 9 de mayo de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1135, este Despacho concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total del Proyecto **CIRUELO** de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE, para una edificación en ocho (8) torres de doce (12) pisos de altura, seis (6) torres en seis (6) pisos de altura, una (1) torre de once (11) pisos de altura, un (1) edificio comunal en tres (3) pisos de altura, dos (2) edificios para cuartos técnicos en un (1) piso de altura, destinadas para cuatrocientos sesenta y ocho (468) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S y ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de vivienda V.I.P, identificado con nomenclatura urbana CL 235 52 90 MZ 11 VIS VIP (ACTUAL), de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.
2. Que el 10 de septiembre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0579, este Despacho concedió la modificación de los Planos de Alindamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "CIRUELO", y simultáneamente se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-1135, expedido el 09 de mayo de 2025 para los predios ubicados en la CL 235 A 56 42/46/48/50/44/16 (ACTUAL), folio de matrícula inmobiliaria 050N 20923864, Lote 11 de la Manzana Única de la Urbanización HACIENDA EL BOSQUE, de la Alcaldía Local de Suba.
3. Que bajo radicado por correspondencia 26-3-25398 del 17 de septiembre de 2026, la señora Angela Catherine Ruiz Martínez, en calidad de Apoderada del titular, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido, tal como se describe a continuación:

*"nos permitimos solicitar la aclaración de la descripción contenida en el Resuelve del Acto Administrativo No. 11001-3-25-1135, mediante el cual fue aprobada la licencia de construcción del proyecto **CIRUELO**, en cuanto a aclarar el número de parqueaderos destinados a personas con movilidad reducida (PMR). Lo anterior, teniendo en cuenta que en la parte resolutive del citado acto administrativo se relacionan únicamente cinco (5) parqueaderos PMR, mientras que en los planos arquitectónicos y en el cuadro de estacionamientos aprobados se encuentran contemplados e identificados un total de **seis (6) parqueaderos destinados a personas con movilidad reducida (PMR)**".*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-2160

11001-3-26-2663

02 OCT 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-25-1135 del 09 de mayo de 2025 y ejecutoriado el 10 de junio de 2025.

4. Que, una vez revisada la información contenida en el Acto Administrativo antes citado, se identificó que, por error involuntario, no se indicó el estacionamiento para personas con movilidad reducida en el uso de comercio previsto en el proyecto.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
6. Que la solicitud de aclaración es viable, ya que no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el acto administrativo 11001-3-25-1135 del 9 de mayo de 2025, en el inciso primero de la parte resolutive, la cual quedara así:

"Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA y CERRAMIENTO, para el predio localizado en la dirección CL 235 52 80 MZ 11 VIP (ACTUAL), con Chip AAA0004AAAA Matrícula Inmobiliaria No. 50N20923984, Número de Manzana Catastral 018 y Lote 002, Manzana Urbanística ÚNICA del Lote Urbanístico 11, correspondiente a la Urbanización HACIENDA EL BOSQUE (Localidad de Suba). Consistente en ocho (8) torres de doce (12) pisos de altura, seis (6) torres de seis (6) pisos de altura, una (1) torre de once (11) pisos de altura, un (1) edificio comunal de tres (3) pisos de altura y dos (2) edificaciones para cuartos técnicos de un (1) piso de altura, destinadas a cuatrocientos sesenta y ocho (468) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S. y ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de vivienda V.I.P. y ocho (8) unidades de comercio de escala zonal. Cuenta con ciento cincuenta y cuatro (154) cupos de parqueo privado para el uso de vivienda y treinta y cuatro (34) cupos de parqueo para visitantes destinados al uso de vivienda (incluidos cinco (5) para personas con movilidad reducida), un (1) cupo de estacionamiento privado y siete (7) cupos de estacionamiento para visitantes destinados al uso comercial zonal (incluido uno (1) para personas con movilidad reducida). El proyecto general se desarrolla en veinte (20) unidades estructurales independientes, definidas en los planos CU-001 y CU-002. Titular: AMARILO S.A.S."





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-2160

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2663 DE

02 OCT 2026

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-25-1135 del 09 de mayo de 2025 y ejecutoriado el 10 de junio de 2025.

FIDEICOMITENTE - FIDEICOMISO MATRIZ DE DESARROLLO EL BOSQUE - FIDUBOGOTÁ, con NIT 800198525-1, Representante Legal: LLORENTE CARREÑO MARGARITA, C.C. 52.250.229. Constructor Responsable: TSUCHIYA CAMARGO JUAN CARLOS, C.C. 79.282.603, Mat. 25202-42521 CND".

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

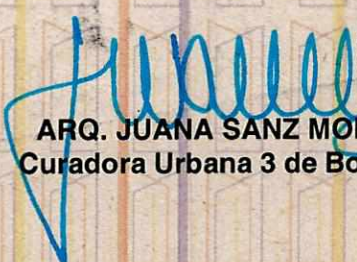
ARTÍCULO 3. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 4. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

02 OCT 2026


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Luisa Fernanda Moreno
Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

06 OCT 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

